

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2019-00392-00

En atención a las actuaciones y peticiones precedentes, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Por ser procedente accédase a la solicitud de pago de títulos judiciales obrante a folio 122. Por Secretaría, procédase de conformidad.

SEGUNDO. Por otra parte, póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Colpensiones obrante a folio 129, para que sea tenida en cuenta en futuras liquidaciones del crédito.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **03**, hoy, **29 de enero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

LNM.-

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ebde5b6fccc1d39bc5e0999db2cb0bccf592b38b91e43995ef096aa927c33a1

Documento generado en 28/01/2021 11:10:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>